



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE  
DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA:

INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE  
MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA  
EN USD 920,00 - DI: 4 COP

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy  
jueves nueve de noviembre del dos mil, ante mi Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Remigio Aguilar  
Aguilar, comparece el señor ingeniero FERNANDO ALFREDO  
BURNEO RIVERA, en su calidad de Gerente de "INDUSTRIA DE  
ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA  
LIMITADA" y como tal Representante Legal de la misma,

según consta del nombramiento que se acompaña.- El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de  
edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad,  
legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me  
solicita elevar a escritura pública el contenido de la  
siguiente minuta: "Señor Notario: En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
que contenga la conversión y aumento de capital, prorroga  
de plazo de duración y reforma de estatutos de la

1 sociedad "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ  
2 NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con las  
3 cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
4 Interviene en la celebración de esta escritura, el señor  
5 ingeniero Fernando Alfredo BURNEO RIVERA en su calidad de  
6 Gerente de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA  
7 AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA", debidamente  
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
9 Universal de Socios, todo lo cual se desprende de los  
10 documentos habilitantes adjuntos; de nacionalidad  
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
12 domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.-  
13 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada  
14 ante el Notario Segundo del Cantón Quito doctor José  
15 Vicente Troya Jaramillo, el treinta de mayo de mil  
16 novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de junio del  
18 propio año; se constituyó la sociedad denominada  
19 "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE  
20 MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA" con un capital social de  
21 trescientos mil sucres, dividido en trescientas  
22 participaciones de un mil sucres cada una.- B) Por  
23 escritura pública celebrada el siete de mayo de mil  
24 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Décimo  
25 Primero del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
27 catorce de junio del mismo año, se aumentó el capital  
28 social de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

1 AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑÍA LIMITADA" a un millón de  
2 sucres, dividido en un mil participaciones de un mil  
3 sucres cada una.- C) Mediante escritura pública otorgada  
4 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito doctor  
5 Roberto Arregui Solano, el veinte y siete de julio de mil  
6 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de junio de  
8 mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital  
9 social de la Compañía a dos millones de sucres, dividido  
10 en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.- D)  
11 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
12 "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE  
13 MUCARZEL COMPAÑÍA LIMITADA", reunida en la ciudad de  
14 Quito el seis de noviembre del dos mil, por unanimidad,  
15 resolvió convertir expresamente el capital social de  
16 sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
17 aumentar dicho capital en novecientos veinte dólares,  
18 prorrogar el plazo de duración y como consecuencia de  
19 ello reformar los Estatutos Sociales.- TERCERA.- OBJETO.-  
20 Con estos antecedentes, el señor ingeniero Fernando  
21 Alfredo BURNEO RIVERA, en su calidad de Gerente de  
22 "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE  
23 MUCARZEL COMPAÑÍA LIMITADA", dando cumplimiento a lo  
24 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal  
25 de Socios mencionada, cuya acta se agrega como documento  
26 habilitante, declara: A) Que se convierte el capital  
27 social de la Compañía y el valor de las participaciones,  
28 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de

*NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA*

1 acuerdo con la tabla emitida para el efecto por la  
2 Superintendencia de Compañías; de tal manera que el  
3 capital actual de la Compañía es de ochenta dólares de  
4 los Estados Unidos dividiendo en dos mil participaciones  
5 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de  
6 cuatro centavos de dólar cada una; B) Que se aumenta el  
7 capital social de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y  
8 ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA" en  
9 novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de  
10 América, es decir de ochenta a un mil dólares, suscrito  
11 íntegramente y pagado en su totalidad con el aporte en  
12 numerario de los socios y haciendo uso de su derecho de  
13 preferencia; C) Que se prorroga el plazo de duración de  
14 la Compañía en cincuenta años, contados desde la  
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y;  
16 D) Que como consecuencia de estos actos, se reforman los  
17 siguientes artículos de los Estatutos, cuyos textos  
18 serán: "ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la  
19 Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de  
20 inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de  
21 prorroga del plazo de duración, plazo que puede ser  
22 ampliado o disminuido por resolución de la Junta General  
23 de Socios".- "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la  
24 Compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de  
25 América, dividido en veinticinco mil participaciones  
26 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de  
27 cuatro centavos de dólar cada una, suscrito y pagado de  
28 la siguiente manera:



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO 2

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL ( EN USD )

|                          | CAPITAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL  | PARTICIPA | PORCEN |
|--------------------------|---------|--------------------|----------|-----------|--------|
| 3 SOCIO                  | ACTUAL  | CAPITAL            | NUEVO    | CIONES    | TAJE   |
| 4 FERNANDO BURNEO RIVERA | 52,00   | 598,00             | 650,00   | 16.250    | 65%    |
| 5 ALFREDO BURNEO ARIAS   | 24,00   | 276,00             | 300,00   | 7.500     | 30%    |
| 6 HELENA DELSALTO GAYBOR | 4,00    | 46,00              | 50,00    | 1.250     | 5%     |
| 7 TOTALES                | 80,00   | 920,00             | 1.000,00 | 25.000    | 100%   |

8 CUARTA.- DECLARACION.- El ingeniero Fernando Alfredo  
9 BURNEO RIVERA en su calidad de Gerente de "INDUSTRIA DE  
10 ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA  
11 LIMITADA", declara bajo juramento que el capital social  
12 de la Compañia se encuentra íntegramente suscrito, pagado  
13 en su totalidad y asentado contablemente de conformidad  
14 con el Cuadro de Integración de Capital que antecede.-

15 QUINTA.- ACEPTACION.- El compareciente, en la calidad que  
16 comparece, declara que acepta el contenido del acto que  
17 antecede por estar hecho de acuerdo y en cumplimiento de  
18 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
19 Universal de Socios.- Usted, señor Notario, agregará las  
20 demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta  
21 firmada por el doctor Gonzalo García Karolys, con  
22 matrícula número dos mil ochocientos setenta y seis del  
23 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la  
24 presente escritura se observaron los preceptos legales  
25 del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente  
26 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus  
27 partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
28 doy fe; así como de que el compareciente me presento su

1 cédula de ciudadanía y el certificado de haber ejercido  
2 el derecho al sufragio en las últimas elecciones del  
3 veintiuno de mayo del dos mil.-

4

5

6



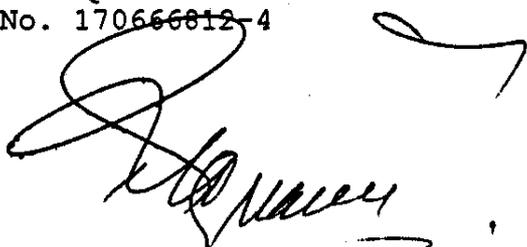
7 SR. ING. FERNANDO BURNEO RIVERA

8 CC No. 170666812-4

9

10

11



12 DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

13 NOTARIO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

"INDECA"

Industria de Envases de Cartón y Artesanías

AZIZ NOE MUCARZEL Cía. Ltda.

FABRICA DE TODA CLASE DE  
CAJAS Y ESTUCHES DE CAR-  
TON FORRADAS Y RUSTICAS

Andrade Dueñas Lote 77 y Av. Eloy Alfaro  
Teléfonos: 212-920 - 478-109  
FAX: 478-109

APARTADO 17-01-288

QUITO - ECUADOR

Quito, a 5 de Mayo de 1.999

Señor Ingeniero  
FERNANDO ALFREDO BURNEO RIVERA  
Presente .-

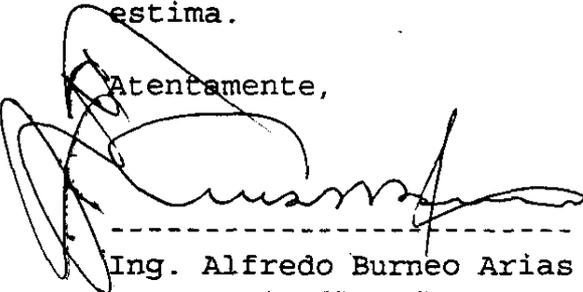
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que, la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA" (INDECA), reunida en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirle por unanimidad GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento; correspondiéndole en tal calidad, de conformidad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA" (INDECA) se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo el 30 de Mayo de 1.972 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Junio de 1.972.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,

  
-----  
Ing. Alfredo Burneo Arias  
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA" (INDECA), para el cual he sido designado. Fecha Ut Supra .-

*[Handwritten signature]*

Ing. Fernando Alfredo Burneo Rivera  
CC No. 170666812-4

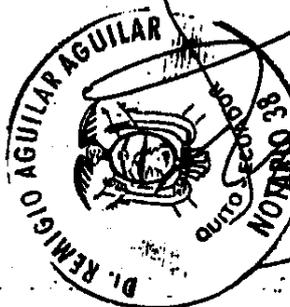
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3670 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 28 de Jun de 2000

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
D. RAMÓN RAYBON ESPINOSA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Es fiel copia del original que me fue puesto a la vista.- Quito, 9 de Noviembre del 2.000.- El Notario,



**"INDECA"**

**Industria de Envases de Cartón y Artesanías**

AZIZ NOE MUCARZEL Cía. Ltda.

FABRICA DE TODA CLASE DE  
CAJAS Y ESTUCHES DE CAR-  
TON FORRADAS Y RUSTICAS

Andrade Dueñas Lote 77 y Av. Eloy Alfaro  
Teléfonos: 212-920 - 478-109  
FAX: 478-109

APARTADO 17-01-288

QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL  
COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2.000**

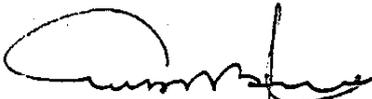
En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre del dos mil, a las dieciocho horas, en el domicilio de INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en la calle Andrade Dueñas (lote 77) y avenida Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la Compañía, ingenieros: Fernando Alfredo Burneo Rivera, Luis Alfredo Burneo Arias y Helena Delsalto Gaybor, por sus propios derechos, propietarios de un mil trescientas, seiscientas y cien participaciones cada uno, en su orden; quiénes, representando el total del capital social pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta el ingeniero Alfredo Burneo Arias, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el ingeniero Fernando Burneo Rivera, Gerente de la misma. La Presidencia declara instalada la Junta y pone a consideración de los socios, el siguiente orden del día: 1. Conversión del capital a dólares; 2. Aumento de capital; 3. Prorroga de plazo de duración; 4. Reforma de Estatutos. Orden del día que es aprobado unánimemente por la Junta, pasando a tratarse el primer punto. El ingeniero Fernando Burneo Rivera toma la palabra y manifiesta que la Superintendencia de Compañías, considerando el proceso de dolarización que adoptó el País y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, mediante Resolución número 00.Q.IJ.008 de veinticuatro de abril del dos mil, emitió la tabla del valor nominal de las participaciones, expresado en sucres, y su equivalente en dólares, para que las compañías realicen, tácita o expresamente, la respectiva conversión; por lo que solicita, sin ser necesario, la aprobación de la Junta para que en su calidad de Gerente realice la conversión expresa del capital en los Estatutos Sociales mediante la escritura pública correspondiente. La Junta autoriza por unanimidad para que el Gerente realice la conversión expresa del capital de la Compañía, de acuerdo con la tabla emitida por la Superintendencia de Compañías. La Junta pasa a tratar el segundo punto. El ingeniero Fernando Burneo Rivera toma nuevamente la palabra y manifiesta que igualmente la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 99.1.1.1.3.008 de siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve resolvió fijar en diez millones de sucres (cuatrocientos dólares) el capital suscrito para las compañías de responsabilidad limitada y dispuso que las compañías que tuvieran un capital social inferior deberán incrementarlo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, plazo que está próximo, mocionando además que el capital se aumente no solo al mínimo fijado por la Superintendencia de Compañías, sino a un mil dólares, aumento que se suscribiría íntegramente mediante el aporte en numerario de los socios, haciendo uso de su derecho de preferencia en proporción a sus aportes sociales. Luego de varias deliberaciones, la Junta aprueba por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en novecientos veinte dólares, es decir de ochenta a un mil dólares, a suscribirse íntegramente mediante el aporte en numerario de los socios, de contado, haciendo uso de su derecho de preferencia en proporción a su participación social. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el ingeniero Alfredo Burneo Arias e indica que el plazo de duración de la Compañía vence el veintiséis de junio del dos mil dos y que sería oportuno aprovechar el otorgamiento de la escritura pública para incluir además la prórroga del plazo de duración que a su criterio debería ser en cincuenta años, lo que pone en consideración de la Junta. Luego de varias deliberaciones, La Junta por unanimidad, resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía en cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil. La Junta pasa a tratar el último punto del orden del día. La

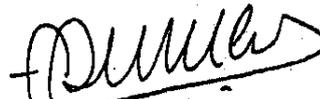
ingeniera Helena Delsalto Gaybor solicita la palabra y manifiesta que, como consecuencia de la conversión y aumento del capital y prórroga del plazo de duración de la Compañía, es necesario reformar los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales y autorizar al ingeniero Fernando Burneo Rivera, Gerente y Representante Legal de la Compañía la suscripción de la respectiva escritura pública. La Junta por unanimidad resuelve reformar los respectivos artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, por los textos que más adelante se indican y autoriza al Gerente de la Compañía la suscripción de la escritura pública que contenga los actos aquí aprobados. Los artículos reformados de los Estatutos Sociales dirán: "Artículo Tercero.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de prórroga del plazo de duración, plazo que puede ser ampliado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios.- Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
(EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

| SOCIO                  | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL NUEVO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------|----------------|--------------------|---------------|-----------------|------------|
| FERNANDO BURNEO RIVERA | 52,00          | 598,00             | 650,00        | 16.250          | 65%        |
| ALFREDO BURNEO ARIAS   | 24,00          | 276,00             | 300,00        | 7.500           | 30%        |
| HELENA DELSALTO GAYBOR | 4,00           | 46,00              | 50,00         | 1.250           | 5%         |
| TOTALES                | 80,00          | 920,00             | 1.000,00      | 25.000          | 100%       |

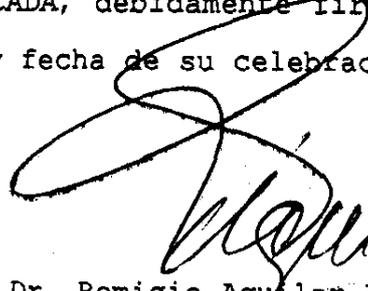
Sin tener otro asunto que tratar, se da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que, una vez redactada y leída, es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los señores socios. Siendo las veintiún horas quince minutos, se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

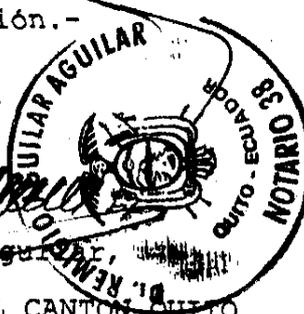
  
ING. ALFREDO BURNEO ARIAS  
SOCIO/PRESIDENTE

  
ING. FERNANDO BURNEO RIVERA  
SOCIO/SECRETARIO

  
ING. HELENA DELSALTO GAYBOR  
SOCIO

17 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA  
18 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los  
19 mismos lugar y fecha de su celebración.-

  
Dr. Remigio Aguilar Aguilar,  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

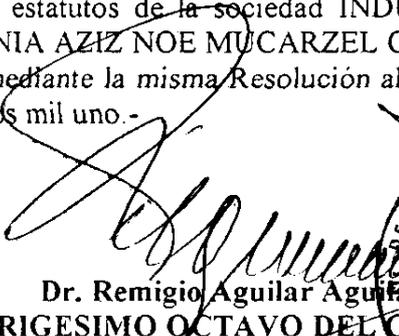


RA.../



Dr. Remigio Aguilar A  
NOTARIO

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00.Q.IJ.0478 emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías el 30 de enero del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante el suscrito Notario el 9 de noviembre del 2.000 y que contiene la conversión y aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la sociedad INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPAÑIA LIMITADA, de que ha sido aprobada mediante la misma Resolución al principio indicada.- Quito, a quince de febrero del dos mil uno. -

  
Dr. Remigio Aguilar Aguilar  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente

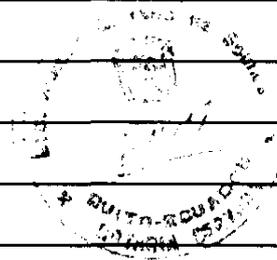
2 Jurisdicciones de la oficina matriz de la Superintendencia de  
3 Compañías de Quito, en su resolución N° 01.0.17.0078 de  
4 fecha 30 de enero del 2001, Tomé nota de escritura de  
5 conversión y aumento de capital, prórroga de plazo de  
6 duración y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA  
7 DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA REIS NOS MUCAREEL CIA.  
8 LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, el 9  
9 de noviembre del 2000, al margen de la matriz de la  
10 escritura de Constitución de esta misma Compañía  
11 otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo el  
12 30 de mayo de 1972, cuyo archivo se encuentra  
13 actualmente a mi cargo.-

14 QUITO, A 19 DE FEBRERO DEL 2001.-

15

16 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

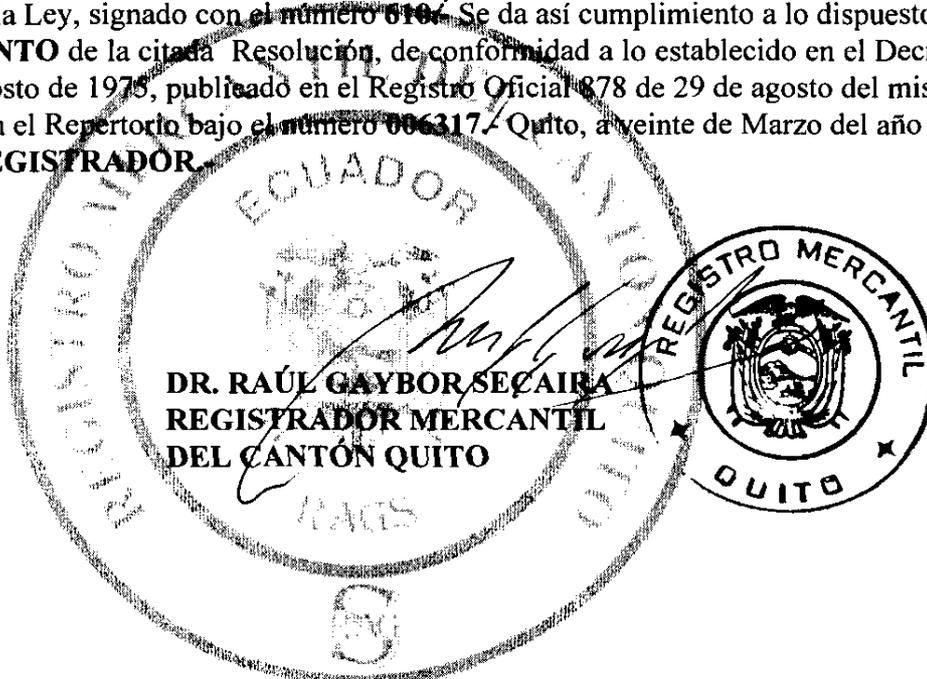
17 NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 30 de Enero del 2.001, bajo el número **1017** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 929 del Registro Mercantil de veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos, a fs 764 vta, Tomo 103.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTÓN Y ARTESANÍA AZIZ NOE MUCARZEL CIA.LTDA.**", otorgada el 9 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGO AGUILAR AGUILAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **6104**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006317**/Quito, a veinte de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-